

Plan de Evaluación institucional.

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

Adecuaciones de la resolución N° 4043 del 09 y la Comunicación 32/10.

Modificaciones del CAI de 18-03-2014¹

El Reglamento orgánico del Instituto establece dos categorías de alumno regular:

- ✓ Presencial (cursan las instancias curriculares cumpliendo con los requisitos de acreditación).
- ✓ Libre (no cursan regularmente una unidad curricular, debiendo presentarse a dar examen final).

El Instituto Superior de Formación Docente N° 50 acorde a la normativa vigente, prevé dos formas de promoción, de acuerdo con el tipo de unidad curricular.

- ✓ Promoción con examen final.
- ✓ Promoción sin examen final.

1. Permanencia y Promoción

1.1 Alumnos regulares:

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

- acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.

La promoción refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

1.2 Alumnos presenciales:

- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4(cuatro) puntos

¹ Las condiciones para cursar la práctica en todas las carreras han sido ajustadas a la comunicación 32/10 según indicaciones de la Inspectora de Educación Superior del 16 de abril de 2014

para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

1.3 Alumnos libres:

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular.
- En los casos que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.
- Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

2. Acreditación

- La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, talleres, seminarios, ateneos entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos.
- Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales.

Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.

2.1. Condiciones de Acreditación de los alumnos presenciales:

✓ **Promoción con examen final**

Asistencia 60 % de las clases presenciales. Aprobación de dos evaluaciones (una por cuatrimestre) que alcancen la calificación mínima de 4 puntos (al menos una de ellas escrita, individual y presencial). Calificación mínima de 4 puntos en el examen final. En caso de no lograr la aprobación de este, quedara pendiente la acreditación.

Las evaluaciones tendrán cada una su instancia recuperatoria correspondiente y una instancia recuperatoria final en Diciembre o Marzo. El estudiante que al finalizar la cursada tenga desaprobado un cuatrimestre podrá optar por recuperarlo durante el primer llamado de diciembre o en febrero del año próximo. El estudiante podrá rendir el cuatrimestre adeudado en el primer llamado de diciembre o en el primer llamado de febrero (siendo estas opciones excluyentes). Si aprueba la cursada en diciembre podrá rendir final en el turno febrero-marzo. Si aprueba en febrero podrá rendir en el segundo llamado en el mes de marzo. El estudiante que desaprobare los dos cuatrimestres, deberá recurrar el Espacio Curricular.

El estudiante que tuviere ausente en las evaluaciones de ambos cuatrimestres, deberá recurrar el espacio curricular.

• **Promoción sin examen final**

Durante las sesiones del consejo académico se acordó promover la opción, para los estudiantes de todas las carreras, de la evaluación por promoción sin examen final. Esta modalidad no deberá superar el 30% de las materias de cada año. Las propuestas de los docentes se considerarán en el CAI el que avalará su implementación. En ningún caso se puede modificar el régimen de asistencia del 60%, situaciones de correlatividades o cualquier otra consideración que se ponga a lo establecido en la Resolución 4043/09.

Cuando una unidad curricular sea aprobada por el CAI con cursada promocional, el estudiante podrá cursarla aún cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. Deberá aprobar las materias correlativas dentro del año lectivo (marzo-marzo), de lo contrario pasará automáticamente a rendir examen final. En caso de aprobación por **promoción**, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados.

Se proponen las siguientes pautas para la implementación de la promoción sin examen:

- Dos informes que alcancen la calificación de 7 cada uno.
- Deberá contemplar la implementación de diversas instancias y modalidades de evaluación: trabajos prácticos; guías de resolución domiciliaria; informes escritos; clases especiales; participación en aulas virtuales, entre otras estrategias que tiendan al fortalecimiento de la evaluación continua. Al menos una de ellas deberá ser escrita, individual y presencial.
- El promedio de las calificaciones obtenidas en los dos cuatrimestres, será la calificación final con la que se acredita el respectivo Espacio Curricular durante la semana previa al turno de

exámenes del mes de diciembre.

- Los alumnos que no alcanzaren las calificaciones estipuladas precedentemente para los cuatrimestres o estuvieren ausentes en las evaluaciones, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.
- La modalidad de promoción sin examen final no es recomendable –si se considera la cantidad de estudiantes por curso- para los espacios de primer año, salvo el espacio de la práctica y los talleres. En estos cursos una posibilidad alternativa es el **examen final** individual para todos los estudiantes que obtuvieran durante los dos cuatrimestres calificaciones inferiores a 7 y **Coloquio grupal** para los que obtengan calificaciones de 7 o más.

2.2 Condiciones de Acreditación de los Alumnos libres:

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

ISFD Nº 50 REGLAMENTO DEL ALUMNO LIBRE

Art. Nº 1: Los alumnos del Instituto podrán optar por inscribirse en condición de alumno libre y rendir examen como tal en el 30 % de las materias que componen el currículo de la carrera elegida.

Art. Nº 2: Las instancias curriculares listadas a continuación dado que por su modalidad de trabajo no pueden ser opción para ser rendidas en condición de libre, no integran el 30% Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.

Art. 3: El alumno podrá optar por la condición de libre en la inscripción general del mes de marzo. Esta opción será válida por un año.

Art. Nº 4: Quién se inscriba con la modalidad libre, tiene los turnos de diciembre y marzo del año de inscripción a la cursada para regularizar su situación académica, no pudiendo al año siguiente inscribirse en las correlativas si no ha acreditado con examen escrito y oral su situación en la unidad curricular en la que se inscribió como libre.

Art. Nº 5: Los alumnos que ingresantes deberán notificar su opción a la condición de libre en la inscripción general de marzo. Si así no lo hicieren serán considerados alumnos regulares.

Art. Nº 6: Todo alumno que haya optado por la condición de libre deberá inscribirse para rendir examen final indicando explícitamente su condición de tal. Puede hacerlo en los llamados de noviembre-diciembre (excluyente) y en ambos llamados del turno febrero-marzo.

Art. Nº 7: En caso de ser necesario, el alumno que opte por rendir en condición de libre se comunicará con el profesor de la cátedra en la que se inscriba, con quien establecerá los requisitos para su evaluación de acuerdo con la que establece este reglamento.

Art. Nº 8: En el caso de las materias generales los alumnos que deseen inscribirse en condición de libre deberán hacerlo en las cátedras correspondientes a su carrera.

Art. Nº 9: El alumno no podrá revestir en ambas condiciones (Presencial y libre) simultáneamente para la misma materia.

Art. N 10: El alumno que se inscriba como Presencial en una materia no podrá cambiar su situación de revista durante el año lectivo correspondiente a su inscripción.

Art. Nº 11: Los exámenes libres serán indefectiblemente escritos y orales y se rendirán frente a tribunal de profesores. El examen abarcará el programa completo del curso previo con la bibliografía indicada. El examen escrito es eliminatorio y quedará archivado.

Art. Nº 12: El sistema de correlatividades establecido en cada uno de una de las carreras de grado rige también para los alumnos libres.

3. Validez de la cursada de cada espacio curricular:

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años. Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

La institución organizará tres turnos de exámenes finales al año, en los meses de febrero/marzo, julio/agosto y diciembre, con un máximo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados.

(a) Febrero-Marzo (dos llamados no excluyentes entre sí)

(b) Julio – Agosto (un llamado)

(c) Diciembre (dos llamados, excluyentes). El alumno podrá presentarse a 1 (un) llamado por turno.

Podrán adoptarse formas alternativas de evaluación y acreditación en el Espacio de la Práctica Docente o Profesional, respetando las correlatividades vigentes en el Diseño Curricular de cada carrera.

4. Correlatividades

Para todos los casos el régimen de correlatividades se establece: **cursada por cursada, final por final**. Motivo por el cual la apertura de 3er. Año se puede realizar con todas las unidades curriculares cursadas y aprobadas aún cuando se adeude finales. Idéntica situación se establece para la apertura de 4to. Año con relación a segundo. La aprobación de la cursada en todos los casos tendrá una validez de cinco años.

Condiciones para cursar práctica (todas las carreras)

Para cursar la práctica de 2° año:

Los estudiantes tendrán que tener:

- Apto fonoaudiológico (puede cursar la práctica de 2° año si está “en tratamiento”, para acreditar deberá tener el apto fonoaudiológico debidamente consignado en la libreta)
- Aprobadas las cursadas de las materias correlativas (según el régimen de correlatividades vigentes en el Diseño Curricular de cada carrera) a la práctica de 2° año.

Para cursar la práctica de 3° año los estudiantes tendrán que tener:

- Aprobadas las cursadas de las materias correlativas (según el régimen de correlatividades vigentes en el Diseño Curricular de cada carrera) a la práctica de 3° año.

Para cursar la práctica de 4° año los estudiantes tendrán que tener:

- Aprobadas las cursadas de las materias correlativas (según el régimen de correlatividades vigentes en el Diseño Curricular de cada carrera) a la práctica de 4° año.

4.1 Caducidad de los planes de estudio

En el caso de los cinco años para regularizar la situación académica es sobre planes de estudio o diseños vigentes. En el caso de planes que han caducado corresponde lo establecido en el Reglamento Marco de Institutos artículo 43: *“Desde la caducidad del Plan, los derechos del alumno con relación al mismo prescriben a los dos años calendario, desde la culminación del plazo previsto por este para la finalización de la carrera, sin contemplar atraso académico. Vencido dicho plazo, los mismos deberán ajustarse a los nuevos planes vigentes...Asimismo, el derecho del alumno para acreditar académicamente los espacios, según los programas que desarrollaron los docentes para la cursada, prescriben en el plazo establecido por la reglamentación vigente para acreditar los mismos, contado desde la finalización de la cursada”.*

5. De los alumnos que ingresen por pase

Los alumnos que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden el examen final de uno o más espacios curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan de Evaluación del ISFD N°50 y mantendrán una entrevista previa con el profesor a cargo de la cátedra quien informará los ajustes, incorporaciones o actualizaciones necesarios para la adecuación al Proyecto de cátedra (en cuanto a propósitos, contenidos y bibliografía).

6. De las equivalencias

Se podrán acreditar Espacios Curriculares mediante el régimen de equivalencia. Las equivalencias podrán comprender el Espacio Curricular completo o una parte del mismo (equivalencia parcial). Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel.

Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final.

El otorgamiento de la equivalencia será atribución del director del Instituto Superior, previa consulta y emisión de criterio del profesor de la cátedra respectiva.

6.1 De las condiciones para solicitar equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, el alumno deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 31 de mayo el reconocimiento de equivalencias de Espacios Curriculares aprobados en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/los espacio/s curricular/es en el/los que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- Cursar el Espacio Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le

confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

6.2 De las funciones de los equipos docente y directivo

El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:

- Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía, del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia.
- Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Si la acreditación es parcial, consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización.
- Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado.

El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La Disposición de equivalencia deberá ser dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.

Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: APROBADA POR EQUIVALENCIA en "Observaciones"; en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.

Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se acordará una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.

En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando APROBADO POR EQUIVALENCIA y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de reprobación de las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el alumno resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

7. Del Promedio General

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de los Espacios Curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año.